



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NUMERO:	233
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO:	<b>"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"</b>
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	PRO-PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS
NIT	900624523-3
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses
CDP N°:	210006789 de fecha 16 de diciembre 2021
VALOR DE CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (79.343.250) MCTE

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **PRO-PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS** con NIT No. 900624523-3 representada legalmente por LYDA XIMENA HURTADO ESCANDÓN mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1117508654 de Florencia Caquetá, quien para efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de Interventoría, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo PRO Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que La Universidad de la Amazonia durante los últimos años ha venido ampliando y mejorando su infraestructura física, en especial la Sede Centro, sin embargo esta sede carece de un cerramiento perimetral que delimite las áreas correspondientes a la misma; que mitigue el ingreso de personal no autorizado y garantice la seguridad de los elementos y equipos disponibles en las instalaciones, situación que la hace vulnerable en temas relacionados con hurtos y el consumo de sustancias psicoactivas; razón por la cual, se realizó contrato que tiene como objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", contratación en la cual se estableció en la etapa de planeación que se requiere contratar una interventoría con el fin de asegurar el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto y la implementación de los más altos estándares de calidad, por medio de la asignación de un grupo interventor que refiere el compromiso de supervisión de la ejecución idónea del presupuesto, además, de un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad con las características del proyecto y la atribución económica que representa.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
  3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
  4. Que la Universidad de la Amazonia desde la Oficina Asesora de Planeación realizó el respectivo estudio de mercado, en donde la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio donde se realizó la planeación económica, la estructuración técnica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 que estipula lo siguiente; Artículo 36 "selección directa": "25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV"
  5. Que atendiendo a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio OAP-572, se designó mediante oficio VAD1691 el 22 de octubre de 2021, como comité estructurador a las profesionales

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Diana Karina Silva Mavesoy, Irene Herrera González y Astrid Giovana Castro Perez,, con el fin de elaborar estudios adicionales con el fin de realizar una estructuración integral a la invitación a contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto construcción de cerramiento perimetral en la sede centro de la Universidad De La Amazonia.

6. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como evaluador, por parte de vicerrectoría administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, a la Ingeniera Astrid Giovana Castro Pérez, contratista de la Oficina Asesora de Planeación quien para el proceso de selección de contratista, mediante informe de evaluación de fecha catorce (14) de diciembre del año 2021, previo recibo de las propuestas, recomienda aceptar la oferta del proponente persona jurídica **PRO-PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS** con NIT No. 900624523-3 representada legalmente por LYDA XIMENA HURTADO ESCANDÓN mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1117508654 de Florencia Caquetá, por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia.
7. En consecuencia, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **PRO-PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS** con NIT No. 900624523-3.
8. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No210006789 de fecha 16 de diciembre 2021, a fin de respaldar el presente contrato de consultoría.
9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Interventoría, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación para realizar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**; razón por la cual, deberá cumplir durante la ejecución del presente contrato con las actividades y productos que se describen a continuación:

CALCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORIA								
LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		SUELDO MES BÁSICO	CANT.	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
<b>1</b>	<b>PERSONAL</b>							
<b>1,1</b>	<b>PERSONAL DE SUPERVISIÓN</b>							
1.1.1	Director de Interventoría	\$3.300.000	1	50%	170.0%	2.805.000	5.0	14.025.000.00
1.1.2	Ingenieros/Arquitecto Residentes de Interventoría	\$2.800.000.00	1	100%	170.0%	\$4.760.000.00	5.0	\$23.800.000.00
<b>1,3</b>	<b>PERSONAL DE APOYO</b>							
1.3.1	Contador	\$1.800.000.00	1	50%	170.0%	\$1.530.000.00	5.0	\$7.650.000.00
<b>SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>								
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>2</b>	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>	<b>UND</b>	<b>CANTIDAD</b>			<b>VALOR UNITARIO</b>		<b>VALOR TOTAL</b>
2.1.1	Papelería y copias	Glb	5			\$136.000.00		\$680.000.00
2.1.2	Arriendo Oficinas	mes	5			\$800.000.00		\$4.000.000.00
2.1.3	Computador	und	2			\$260.000.00		\$520.000.000
2.1.4	Comisión de topografía	mes	5			\$2.600.000.00		\$13.000.000.00
2.1.5	Ensayos de laboratorio: - Resistencia a la compresión de concretos NTC 673 (ASTM C 873) - Resistencia a la compresión de morteros NTC-3546 (ASTM C 780) - Ensayos de Granulometría NTC 77 (ASTM C 136) y masa unitaria suelta NTC 92 (ASTM C 29) para morteros en seco Nota: LOS ENSAYOS DE LABORATORIO SE COBRARÁN COMO UN GLOBAL Y SE PRESENTARÁ EN LA MEDIDA QUE SE VAYAN REALIZANDO EN CAMPO	un	5			\$600.000.00		\$3.000.000.00
<b>SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>								<b>\$21.200.000.00</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>								
<b>COSTO TOTAL (1 + 2)</b>								<b>\$66.675.000.00</b>
<b>IVA (19%)</b>								<b>\$12.668.250.00</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTA</b>								<b>\$79.343.250.00</b>

**PARAGRAFO PRIMERO.** LA INTERVENTORIA garantizará durante la ejecución del contrato un equipo de trabajo conformado como mínimo por los siguientes profesionales, en los términos que se describen a continuación:

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CARGO/ROL	PERFIL	FUNCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Profesional graduado en Ingeniería civil o Arquitectura con más de diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y que además acredite mínimo especialización en Gestión de Proyectos y Formulación y evaluación de proyectos.	Dirección Técnico-Administrativa del Proyecto.	Acreditar tres (03) experiencias como director de interventoría en contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto contractual y cuyos montos sean iguales o superiores al valor del contrato.
Ingeniero/Arquitecto Residente de Interventoría	Profesional graduado en Ingeniería civil o Arquitectura con más de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y que además acredite mínimo especialización en Gerencia de proyectos de Construcción e infraestructura.	Residente Técnico del Proyecto.	Acreditar tres (03) experiencia como ingeniero residente de interventoría en contratos con entidades públicas y/o privadas.
Contador	Profesional graduado en contaduría pública con más de seis (06) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y que además acredite mínimo especialización en contratación estatal.	Revisión y monitoreo financiero del proyecto.	Acreditar un (01) año de experiencia específica como asesor contable en empresa pública o privada.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (79.343.250) MCTE, IVA incluido.

**CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente contrato de Interventoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 210006789 de fecha 16 de diciembre 2021, emitido por el jefe de presupuesto

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de interventoría, mediante pagos parciales los cuales se realizarán de manera mensual por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.868.650) MCTE, previa presentación de constancia de cumplimiento parcial firmada por el supervisor del contrato, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR; plazo que debe estar sujeto a las actividades objeto de la presente contratación y se desarrollará concordante con el plazo de ejecución del contrato No 229 de 2021 cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**, el cual se ejecutará en las instalaciones de la **sede CENTRO de la Universidad de la Amazonía localizada en la carrera 11 No. 5-69 barrio Centro de Florencia Caquetá.**

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias del contrato de interventoría y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo.
2. Cumplir con las condiciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero presentadas en la propuesta.
3. Constituir la garantía única de cumplimiento del contrato de acuerdo con los amparos requeridos por la **UNIVERSIDAD**, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la **UNIVERSIDAD** dentro del plazo establecido en la cláusula de las garantías del presente contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
5. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
6. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico descritas en el presente contrato.
7. Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
8. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido.
9. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los servicios prestados con ocasión al objeto de este contrato.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.
16. Tener implementados los protocolos de bioseguridad frente al COVID-19.
17. Efectuar el respectivo control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones o la invitación según fuere el caso, en el contrato y demás documentos que integren el mismo.
18. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales y legales tomadas durante el plazo

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**  
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de ejecución del contrato. **20.** Efectuar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato. **21.** Controlar la ejecución del contrato, la cual se logra a través de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, por lo tanto, debe verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales y legales. **22.** Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato. **23.** Ejercer y llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que se garantice una oportuna intervención frente a las solicitudes presentadas. **24.** Llevar junto al contratista una bitácora de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. **25.** Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido cuando aplique; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Instalaciones provisionales; Plan de Calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones/Términos de Referencia.

**OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES: ADMINISTRATIVAS:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, estudios previos, invitación a cotizar, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 5. Realizar seguimiento al expediente contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones que estuvieron a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre lo que fue el desarrollo de la ejecución contractual. 6. Acopiar de manera ordenada en medio física y en medio magnética, la documentación producida durante el desarrollo de la consultoría, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento. 7. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la CONSULTORIA a su cargo. 8. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca en el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 9. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA. 10. Estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que hayan sido presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA. Las conceptualizaciones deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, para ser incluidas dentro del expediente de liquidación del contrato. 11. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión. 12. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que hagan las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto. 13. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor liquidación del contrato apuntando a su optimización financiera. 14. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y/o el supervisor delegado. 15. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de CONSULTORIA en lo que a obligaciones administrativas se refiere. 16. Informar al CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA. 17. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA

**OBLIGACIONES TÉCNICAS:** 1. Adelantar revisión de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que se conceptualice sobre la ejecución del mismo en caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones de calidad a cargo del contratista. 2. Conceptualizar sobre las desviaciones del cronograma de obra; reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE OBRA, sin perjuicio de las facultades que al CONTRATANTE le corresponden. 3. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico para el recibo de obra. En caso de requerir correcciones, reparaciones y/o rechazo, el CONTRATISTA DE CONSULTORIA deberá comunicarle de manera inmediata al CONTRATANTE y al Supervisor delegado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable y administrativa según corresponda. 4. Requerir al CONTRATISTA DE OBRA, el cumplimiento de los documentos necesarios para la conformación del dossier de calidad donde se incluyan las especificaciones técnicas, manuales de funcionamiento de equipos, garantías, planos Asbuilt, entre otras, conforme las obligaciones previstas en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente al CONTRATANTE y al Supervisor delegado. 5. Asesorar y suministrar la información que requieran el CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna. 6. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo la OBRA EJECUTADA o que puedan comprometer la calidad de los productos entregados por el CONTRATISTA DE OBRA. 7. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocados por el CONTRATANTE o el Supervisor delegado. 8. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA. 9. Dar conceptos técnicos en el momento que se requiera. 10. Recibir, aprobar y conceptuar sobre la terminación del contrato objeto de seguimiento y control para la posterior suscripción del acta de recibo de obra.

**FINANCIERAS:** 1. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago y/o actas parciales de obra formuladas por el CONTRATISTA DE OBRA durante el desarrollo del contrato. 2. Realizar un registro cronológico y conceptuar sobre los pagos, ajustes y deducciones efectuados durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE OBRA para tal efecto. 3. Verificar todo balance financiero del CONTRATO DE OBRA entregando memorias de gráficas y de cálculo de cantidades finales para la elaboración del acta de recibo y liquidación. 4. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones. 5. Presentar en los



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

informes mensuales el balance financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La interventoría deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**DECIMA.- SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Bogotá D.C. vinculado a la Universidad como Jefe De La Oficina Asesora De Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar. 6. Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA.

**DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (SEIS MESES)
riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio.	el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (SEIS MESES) y dos años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas a favor de entidades estatales, serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

**DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se registrá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

**DÉCIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de Interventoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA. DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 210006789 de fecha 16 de diciembre 2021.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**VIGÉSIMA SEXTA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. -SUSPENSIÓN:** las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA NOVEVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**TRIGESIMA - COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**TRIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de interventoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**TRIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de Interventoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes diciembre de 2021.

UNIVERSIDAD

*[Handwritten signature]*  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
 C.C No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila  
 Rector Universidad de la Amazonia  
 NIT: 891.190.346 – 1

CONTRATISTA,

*[Handwritten signature]*  
**LYDA XIMENA HURTADO ESCANDÓN**  
 CC 1117508654 de Florencia Caquetá  
 Representante Legal  
 PRO-PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS  
 NIT No. 900624523-3

*[Handwritten signature]*  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
 Vicerrectora Administrativa

*[Handwritten signature]*  
**MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**  
 Supervisor.

Revisó: Anyela Zulieth Fajardo  
Profesional Especializada VAD

Proyectó: Kery Paola Rondón Otálora  
Profesional Universitario VAD



C21000 6-160

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

